



Gobernación del Cauca

CIRCULAR N° 085

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, COORDINADORES, DIRECTORES RURALES Y RESPONSABLES DEL REPORTE DE INFORMACION DANE DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO CENSAL C600 ELECTRÓNICO EDUCACIÓN FORMAL VIGENCIA 2018.

FECHA: 30 JUL. 2018

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el proceso de recolección y reporte de información DANE de los Establecimientos Educativos Oficiales y NO oficiales, dando cumplimiento a la Ley No. 0079 del 20 de octubre de 1993, que indica: "ARTICULO 5o. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas", esto en relación con la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de la República de Colombia para la vigencia 2018.

El proceso de recolección de la información se realizará principalmente a través de la página web del DANE durante el mes de agosto de 2018; para lo cual se les comunica que cada una de las sedes y subsedes educativas deberá rendir en formulario electrónico la información de Educación Formal C600 EDUC, correspondiente al período estadístico 2018. Podrán ingresar al aplicativo a partir del 26 de julio y la fecha máxima de diligenciamiento va hasta el 30 de agosto 2018.

De Acuerdo al requerimiento del DANE, la Entidad brinda las indicaciones para el ingreso a la plataforma y el seguimiento en el avance del diligenciamiento del formulario electrónico de Educación Formal C600 EDUC, el cual debe ser diligenciado por cada uno de los responsables del reporte de información en los Establecimientos Educativos Oficiales y NO Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento del Cauca. El acompañamiento en el trámite y la asesoría técnica para el diligenciamiento de los formularios electrónicos, la realiza la oficina DANE Popayán.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Verificación de Paz



Gobernación del Cauca

Para el desarrollo y cumplimiento a cabalidad de este proceso, tener en cuenta:

1. Antes de diligenciar el formulario, es necesario leer muy bien el MANUAL DE USUARIO ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS (SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN) INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL - EDUC (CÓDIGO: PES-EDUC-MUS002, VERSIÓN: 7, FECHA: 13/Jul/2018).
<http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/manual-usuarios-entidades-territoriales-certificadas.pdf>
2. Debe diligenciarse un Formulario C600 por cada Sede Educativa, adscrita al Establecimiento Educativo.
3. Cada sede educativa debe haber sido registrada con un correo electrónico único por sede.
4. El ingreso a la plataforma del DANE, se explica en los manuales enviados vía correo electrónico, además de las indicaciones brindadas en la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

Cordialmente,

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Juan Paulo Guzmán Flórez – P.U. – Servicios Informáticos del Sector Educativo.

Proyectó: Juan Paulo Guzmán Flórez – P.U. – Servicios Informáticos del Sector Educativo.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz